

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA METÁLICA DE 12 HILOS POR 1.80 MTR. DE ALTO X 50 MTR. PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL MANEJO PRODUCTIVO Y CONSERVACIÓN SOSTENIBLE DE LA FIBRA DE VICUÑA EN 06 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código :	10704635848	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	COILA MENDO LORENA MIRIAM	Hora de envío :	22:40:14

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

La entidad solicita el anexo 3 para el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Sin embargo no esta considerando que a la hora de presentar ofertas la entidad ya debe saber la marca y procedencia del bien que ofrecen los postores. Por eso es importante que para la admisibilidad de ofertas la entidad debe solicitar documentos que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas siempre en cuando se conozca la marca y procedencia del bien. Asimismo se evite falsificaciones de creación de marcas que no existen en el mercado o se hagan pasar de fabricantes y luego no tengan responsabilidad alguna para las garantías.

Por lo tanto solicitamos a la entidad incluir los siguientes documentos:

- \* Declaración jurada de la marca y procedencia del bien.
- \* Copia del registro de la marca ofertada en indecopi, donde haga referencia al titular de la marca del fabricante de mallas ganaderas, a fin de garantizar su procedencia.
- \* Ficha técnica emitida por el fabricante de mallas ganaderas, donde haga referencia al procedimiento de selección y se pueda validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 16

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 Principio de integridad

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo observado por el participante y con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad de postores, se acoge parcialmente lo requerido y con motivo de integración de bases se incluirá parte de lo requerido.

De lo requerido de la declaración jurada de la marca (¿) y copia del registro de la marca ofertada (¿) no se acoge la observación en el marco a lo dispuesto a los principios de la ley de contrataciones del estado, sobre la libertad de concurrencia (¿) debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INTEGRARA A LAS BASES EL REQUISITO PARA ADMISION DE LA OFERTA

e) El postor debe presentar folletos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o ficha técnica del fabricante en idioma español, para acreditar las especificaciones técnicas del bien requerido.

Se recomienda al postor marcar el lugar donde se encuentra ubicado cada cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas del bien requerido.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA METÁLICA DE 12 HILOS POR 1.80 MTR. DE ALTO X 50 MTR. PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL MANEJO PRODUCTIVO Y CONSERVACIÓN SOSTENIBLE DE LA FIBRA DE VICUÑA EN 06 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 10704635848

Nombre o Razón social : COILA MENDO LORENA MIRIAM

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 22:40:14

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

La entidad ha considerado usar 02 factores de evaluación como es el caso de PRECIO y PLAZO DE ENTREGA.

Si bien es cierto existen variedad de marcas en el mercado como productos nacionales e importados.

Pero cada marca viene desarrollando mejoras continuas en la calidad de sus productos. Por eso solicitamos a la entidad agregar como factor de evaluación a MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Considerando como evaluación lo siguiente:

MEJORA 1: COPIA DEL CERTIFICADO ISO 9001 referido a la fabricación de mallas ganaderas.

Puntaje: 04 puntos

MEJORA 2: COPIA DEL CERTIFICADO ISO 14001

Puntaje: 03 puntos

referido a la fabricación de mallas ganaderas

MEJORA 3: COPIA DEL CERTIFICADO ISO 45001 referido a la fabricación de mallas ganaderas

Puntaje: 03 puntos

La acreditación debe darse con la presentación de las copias de cada uno de los certificados y asimismo con una carta de autorización emitida por el fabricante haciendo referencia el uso de documentos para el procedimiento de selección.

Por lo tanto solicitamos a la entidad incluir estos documentos a fin de prevalecer la calidad y garantía del bien. Toda vez que estas empresas fabricantes vienen siendo auditadas para la mejora de sus procedimientos en el proceso productivo de la malla ganadera.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV**

**Literal: B**

**Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. Principio de Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación requerida por el participante teniendo en cuenta que los factores de evaluación (inclusión de ISOS) son facultativos por parte de la entidad y con haras de fomentar una mayor pluralidad de participantes se mantiene los factores de evaluación requeridos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA METÁLICA DE 12 HILOS POR 1.80 MTR. DE ALTO X 50 MTR. PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL MANEJO PRODUCTIVO Y CONSERVACIÓN SOSTENIBLE DE LA FIBRA DE VICUÑA EN 06 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20608858050

Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : COMERCIO INDUSTRIAL DEL SUR E.I.R.L.

Hora de envío : 23:05:28

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

La entidad, además de la declaración jurada del anexo 3, debe priorizar el cuidado de documentos como folletos o catálogos creados por cualquier persona o empresa. Por lo que debe solicitar una ficha técnica emitida por el fabricante de mallas ganaderas donde haga referencia al procedimiento de selección a fin de garantizar la procedencia del bien. Asimismo puede optar solicitar un certificado de calibración de cualquier laboratorio que sea externa al fabricante de mallas ganaderas, para que valide el cumplimiento de las especificaciones técnicas donde se pueda validar el recubrimiento del material y los espesores que solicita la entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: d      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 Principio de Integridad o Presunción de veracidad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo observado por el participante y con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad de postores, se acoge parcialmente lo requerido y con motivo de integración de bases se incluirá parte de lo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INTEGRARA A LAS BASES UN REQUISITO PARA ADJUNTAR LA OFERTA

e) El postor debe presentar folletos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o ficha técnica del fabricante en idioma español, para acreditar las especificaciones técnicas del bien requerido.

Se recomienda al postor marcar el lugar donde se encuentra ubicado cada cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas del bien requerido.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA METÁLICA DE 12 HILOS POR 1.80 MTR. DE ALTO X 50 MTR. PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL MANEJO PRODUCTIVO Y CONSERVACIÓN SOSTENIBLE DE LA FIBRA DE VICUÑA EN 06 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20608858050

Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : COMERCIO INDUSTRIAL DEL SUR E.I.R.L.

Hora de envío : 23:05:28

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

La entidad debe solicitar que las mallas que solicita deben estar certificadas por un ente certificador que regula el sistema integrado de gestión de calidad, salud y medio ambiente. Quiere decir que en este tiempo debe darle prioridad a las marcas de fabricantes que posean la ISO 9001, ISO 14001 E ISO 45001 donde estas certificadoras estén acreditadas por INACAL, el cual el fabricante debe brindar a sus distribuidores el acceso de esta constancia para garantizar el cumplimiento de las normas ISO, Adjuntando una carta de autorización para su uso.

Esto a fin de cuidar la procedencia y responsabilizar al fabricante cuando exista fallas de fabricación o desgaste del bien. Por lo tanto solicitamos incluir los documentos ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 referido a la fabricación de cercos de mallas ganaderas con una carta de autorización emitida por el fabricante.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1**

**Literal: d**

**Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 Principio de competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación requerida por el participante teniendo en cuenta que los factores de evaluación (inclusión de ISOS) son facultativos por parte de la entidad y con haras de fomentar una mayor pluralidad de participantes se mantiene los factores de evaluación requeridos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA METÁLICA DE 12 HILOS POR 1.80 MTR. DE ALTO X 50 MTR. PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL MANEJO PRODUCTIVO Y CONSERVACIÓN SOSTENIBLE DE LA FIBRA DE VICUÑA EN 06 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20608858050

Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : COMERCIO INDUSTRIAL DEL SUR E.I.R.L.

Hora de envío : 23:05:28

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

La entidad debe solicitar una DECLARACION JURADA del postor donde haga mención que la entidad puede realizar visitas a la planta de producción del fabricante, donde se valide que el fabricante posee maquinaria en funcionamiento para la fabricación de mallas ganaderas.

Ya que existe empresas en el Perú que se hacen pasar de fabricantes, creando empresas y marcas. Cuando usan productos incluso de otras marcas quitando las etiquetas y luego no se responsabilizan de nada. Asimismo existen importadores que lo único que ven es el precio y crean marcas para su beneficio. Por eso es necesario que el postor valide y declare que puede acceder a que se realice visitas a las plantas de producción con el fabricante que ofrece su marca.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: h

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

articulo 2 Principio de Integridad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a los principios de la ley de contrataciones del estado, sobre la libertad de concurrencia (¿) debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de practicas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Conforme a lo indicado en el párrafo antecesor no se acoge lo requerido por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null